

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 22 veintidós de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 88 ochenta y ocho celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - -

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - -

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/165/2021**.*

2. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/166/2021**.*

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

3. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/JE/03/2021**.*

4. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/164/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/165/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo. -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: “Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de sentencia, en el Juicio Ciudadano 165/2021, promovido por JOSÉ DANIEL VELÁZQUEZ WONG para controvertir la resolución del CEEPAC dentro del recurso de revocación 12/2021, de fecha 31 de agosto del presente año. En el proyecto se propone **confirmar** la resolución controvertida, toda vez que fue correcto que el CEEPAC desechara su demanda al estimar que el plazo para controvertir el acuerdo de registro había transcurrido de manera excesiva, pues debe computarse a partir de que se hizo del conocimiento público en los términos previstos en

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

la Ley la determinación o acto emitido, en razón de lo siguiente: **El promovente sostiene que la autoridad responsable erróneamente dio trámite al recurso de revocación a su solicitud, ya que desde su apreciación su escrito es una denuncia de actos que pueden constituir delitos y sanciones electorales que afectan sus garantías.** A lo anterior, no le asiste la razón al promovente ya que en su escrito presentado ante la autoridad responsable se quejó de la sustitución de su candidatura a Regiduría de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., realizada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI y en contra de la candidatura del ciudadano Juan José Zavala Pérez, la cual fue declarada procedente en el dictamen de registro respectivo de fecha 21 de marzo. Teniendo como pretensión la revocación de la sustitución y procedencia del dictamen en cuestión emitida por el Comité Municipal Electoral, al alegar diversas irregularidades. En ese sentido, resulta correcto que el CEEPAC diera trámite al escrito de solicitud como recurso de revocación de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Justicia, al tratarse del medio idóneo para impugnar y revocar los actos que provengan del Consejo Estatal, Comisiones Distritales y Comités Municipales, en este caso, el acuerdo impugnado. **Por otro lado, el actor aduce que la responsable no debió considerar el plazo de cuatro días para desechar su recurso por extemporáneo, sino que debió basarse en el momento en el que se hizo sabedor plenamente de los actos denunciados.** Ahora bien, no le asiste la razón al promovente de conformidad con los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de justicia; toda vez que los actos controvertidos se emitieron y se notificaron por estrados el 21 de marzo de la anualidad, mientras que su medio de impugnación fue presentado hasta el 21 veintiuno de agosto, es decir, 153 días después; ya que el término de cuatro días transcurrió del 24 al 28 de marzo. Inclusive, en el caso de tomarse en cuenta como fecha de conocimiento el 31 de marzo del presente año con la publicación del Periódico Oficial del Estado también sería extemporánea su demanda al

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

haber transcurrido 143 días después de su notificación; comenzando a correr los plazos del 01 al 05 cinco de abril del presente año. En relación con lo anterior, es que se estima ajustada a derecho la extemporaneidad decretada por el CEEPAC, ya que las manifestaciones debieron hacerse valer dentro del plazo legal de los cuatro días siguientes al acto impugnado; y no después de que concluyera el periodo legalmente establecido para dicho efecto. Además, que la parte actora no controvierte las consideraciones de la responsable, sobre las cuales determinó que surgía la causal de desechamiento por extemporáneo, sin que sea suficiente que el inconforme se limite a referir que no se debió tomar en cuenta el plazo legal, e independientemente de las formalidades de la Ley, el CEEPAC debió rencauzar el recurso a otro idóneo que le permitiera conocer y resolver el asunto. Es cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. ” -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " De no ser así, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente."

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: "Doy cuenta con los puntos resolutivos Magistrados: **PRIMERO.** Se confirma la resolución impugnada. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido. Es cuenta Magistrados. Es cuenta Magistrados. " - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración los puntos resolutivos Magistrada, Magistrado si alguien desea intervenir." - - - - -

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias se procede al engrose por favor." -----

**----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----
----- TESLP/JDC/166/2021 -----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de sentencia a dictar en los autos del Juicio ciudadano **TESLP/JDC/166/2021**, por medio del cual la C. Rosario del Carmen Dávila Gaytán controvierte la resolución dictada por el CEEPAC, el pasado 31 de agosto de agosto, dentro del Recurso de Revocación **CEEPAC/RR/11/2021**. El proyecto de cuenta propone confirmar el acto impugnado en atención a lo siguiente: Con relación al agravio relativo a que la promovente no presentó Recurso de Revocación ante el CEEPAC, sino que su escrito versó sobre una solicitud de investigación respecto de actos posiblemente constitutivos de sanciones electorales y que por tanto la autoridad administrativa debió implementarle un procedimiento idóneo a su solicitud, dado que la legislación electoral no contempla un recurso específico para su petición, se señala que el mismo deviene de infundado, atento a que, de la lectura integral de la demanda del Juicio Ciudadano, claramente se puede establecer que la verdadera intención de la actora consistió en que se reincorporara a las personas originalmente registradas por el PRI para contender a las regidurías de representación

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, pretensión que sólo puede ser alcanzada mediante el recurso de revisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, 7 y 41 de la de la Ley de Justicia Electoral del Estado, atento que impugnaba el acuerdo de procedencia de registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional aprobado por el Comité Municipal el pasado 21 de marzo. Por otra parte, con relación al resto de los agravios que hace valer la inconforme, el proyecto establece que los mismos no van dirigidos a controvertir la legalidad del acto impugnado, atento a que no controvierte las consideraciones en que se apoyó la autoridad responsable para determinar la extemporaneidad de su medio de impugnación. Dicho de otra forma, de lo alegado por la actora, se advierte que no esgrime argumentos mediante los cuales exprese las razones por las cuales consideró que el CEEPAC no debió resolver como lo hizo, en el sentido de desechar de plano su medio de impugnación al considerarlo presentado fuera de los plazos que establece la Ley, sino que éstos van encaminados a controvertir el acuerdo de procedencia de registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional aprobado por el Comité Municipal el pasado 21 de marzo, los cuales no son materia de estudio dentro del presente asunto. Por todo lo anterior, se propone calificar los agravios en estudio como infundados, inoperantes y como consecuencia de ello confirmar la resolución dictada por el CEEPAC el pasado 31 de agosto dentro del Recurso de Revocación **CEEPAC/RR/11/2021**. Es cuenta." - - - - -

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." - - - - -

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, por favor Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿ Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS- - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Con su

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autorización Magistrada Presidenta los puntos resolutive son los siguientes: **Primero. Se confirma** la resolución dictada por el Ceepac dentro del recurso de revocación CEEPAC/RR/11/2021, de fecha 31 de agosto. **Segundo.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta resolución." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración los puntos resolutive Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Procede al engrose, por favor Secretario." -----

**----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO-----
----- TESLP/JE/03/2021-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz, en calidad de Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, expuso lo siguiente: "Buenas tardes, Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario que propone declarar cumplida la sentencia emitida con fecha 6 de septiembre de la presente anualidad, en el Juicio Electoral **TESLP/JE/03/2021**. En la sentencia referida se vinculó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a otorgar respuesta al planteamiento identificado con el numeral 1 del escrito petitorio del Partido Acción Nacional de fecha 31 de julio. De conformidad con la evidencia remitida por la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, el órgano electoral emitió el oficio CEEPC/SE/5003/2021, dirigido a Alejandro Colunga Luna, representante del Partido Acción Nacional, mediante el cual, en acatamiento a la sentencia otorgó la información solicitada. El Oficio le fue notificado al recurrente a las

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

10:23 diez horas con veintitrés minutos del día 9 de septiembre de 2021, esto es, dentro de las 48 horas posteriores a la notificación de la sentencia, tal y como se indicó. De igual manera, se acató lo referente a informar su cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes a su actualización, en razón de que las constancias respectivas se recibieron en este órgano jurisdiccional a las quince horas con veintitrés minutos del día 9 de septiembre, es decir 5 horas posteriores a su ejecución. De ahí que se estima que **la sentencia se encuentra cabalmente cumplida.** Es la cuenta Magistradas, Magistrado". -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria, por favor, apóyenos con los puntos de acuerdo." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, expuso lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado, se acuerda: **PRIMERO.** Se declara totalmente cumplida la ejecutoria dictada por este Tribunal el 06 de septiembre de 2021 en el juicio electoral con clave **TESLP/JE/03/2021**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Son los puntos de acuerdo." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. ¿Alguna intervención respecto a los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor." - - - - -

- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/164/2021 - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz, en calidad de Magistrada Ponente

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: “Buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta Magistrada y Magistrado, me permito dar la cuenta del juicio identificado con el número **TESLP/JDC/164/2021**, promovido por Juan Galaviz Jiménez. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone confirmar la resolución emitida el 31 treinta y uno de agosto del presente año, por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el recurso de revocación CEEPAC/RR/10/2021. En esencia el promovente aduce los siguientes agravios: Que el CEEPAC haya reencauzado su escrito de solicitud en la que pide se investigue la indebida sustitución de su candidatura y denuncia diversos actos, a recurso de revocación, que la sustitución de candidatos a regidores de representación proporcional para el ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, realizada por el PRI es contraria a lo establecido en el artículo 313 de fracción I de la Ley Electoral, que el Consejo Estatal Electorales debió hacer una investigación exhaustiva de su escrito. **Este Tribunal advierte que fue correcto el reencauzamiento del escrito del actor a recurso de revocación.** Los agravios expresados por el actor son ineficaces, no le asiste la razón al actor al señalar que se debió instaurar un procedimiento diverso al recurso de revocación, toda vez que el recurso de revocación es el medio idóneo para restituir los derechos violados al actor. Es de señalar que conforme a diversos artículos de la Constitución Federal, de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos se ha sostenido que, en aras de salvaguardar y maximizar el acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, **ante la ausencia de un recurso tendiente a proteger los derechos**, se justifica la intervención del órgano jurisdiccional en la implementación de una vía o medio idóneo. Así, los agravios son

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ineficaces, para revocar la resolución del Consejo Estatal Electoral, toda vez que, fue correcto que se reencauzara a recurso revocación por ser el medio de impugnación idóneo para restituir los derechos aducidos por el recurrente ante el organismo electoral administrativo, así, no le asiste la razón al pretender se instaure un procedimiento diverso, puesto que como ya se indicó, dicho acto sólo procede cuando no existe el medio idóneo para salvaguardar y maximizar el derecho fundamental de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva. En ese sentido, se confirma la resolución impugnada al ser correcto el reencauzamiento del escrito y el desechamiento de la demanda por resultar extemporánea tal y como se detalla en proyecto de resolución. Además, es de señalar que las personas contendientes a cargos de elección popular deben estar al pendiente del desarrollo ordinario de los actos emitidos en el marco de su candidatura. En el caso, como regidor por el principio de representación proporcional, porque resulta lógico que al haber sido postulado mantuviera interés por los actos que se suscitan durante el proceso comicial como una forma de ejercer su derecho político electoral a ser votado. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación respectiva." -----

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor apóyenos con los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado se resuelve: **ÚNICO**. Se **confirma** lo que fue materia de impugnación. **NOTIFÍQUESE** conforme a derecho. Son los puntos resolutiveos Magistradas y Magistrado." - - - - -

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. ¿Alguna intervención respecto a los puntos resolutivos?." -----

En el uso de la voz, Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Procede al engrose, por favor Secretaria." -----

----- CIERRE DE LA SESIÓN. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 88 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 88 ochenta y ocho del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 22 veintidos de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno.